

garantía posible. El papa concentraba en sí el poder soberano; nadie, dicen los canonistas, podía preguntarle: ¿por qué haces eso?

Compréndese, por esto, la reacción que se produjo contra las riquezas de la Iglesia. Tomó á veces la forma de la violencia, de la expoliación, de la trapacería; era, con frecuencia, ciega como el instinto; mas porque deba condenarse la fuerza brutal y la mala fe donde quiera que se encuentre, no se puede dejar de reconocer el bien que sabe Dios sacar del mal.

N.º 2.—Reacción contra las riquezas de la Iglesia.

Desde la invasión de los Bárbaros hasta el siglo XVI, no ha pasado, por decirlo así, ningún día sin expoliación. Suele forjarse una singular ilusión con el espíritu de piedad de estos remotos tiempos: al ver la enorme cantidad de bienes que fueron donados á la Iglesia pudiera creerse que la época bárbara era una época cristiana por excelencia. Nada ménos que eso. Los vencedores de Roma tenían las supersticiones del cristianismo, pero no sus virtudes; enriquecían á la Iglesia, ya por una política de conquista, ya por temor al infierno; mas este temor no impedía la envidia, ni áun un sentimiento más hostil, el odio.

No faltaban pretextos para despojar á la Iglesia, y áun á veces había necesidad pública. Como los impuestos habían caído en desuso, la única riqueza de los reyes consistía en tierras; ligaban á sus vasallos por concesiones beneficiarias; pero á fuerza de dar á los muertos, no quedaba nada para los vivos. Carlos Martel se vió obligado á recobrar una gran parte de los bienes de la Iglesia para darlos á los *leudes* que dirigió contra los Árabes; esta expoliación fué el instrumento de la liberación de Europa. Después de haber despojado á la Iglesia, los Carolingios la enriquecieron de nuevo. Las riquezas del clero excitaban la envidia de los grandes laicos; y cosa digna de notarse, la idea de la secularización, tan odiosa al clero, no se debe á los protestantes ni á los libres pensadores; se remonta á una época en la cual imperaba de una manera absoluta la fe cristiana. Desde el siglo IX quisieron los laicos apoderarse de los bienes eclesiásticos, no dejando á los clérigos más que lo necesario para vivir. La tentativa era prematura. Quitar los bienes al clero en visperas del

feudalismo era ponerlo á merced de la fuerza, sin ninguna garantía para su existencia. La influencia radicaba en la posesión del suelo; la Iglesia necesitaba ser rica para ser poderosa, y debía ser poderosa para cumplir su misión.

Empero si no se hizo legalmente la secularización, se hacía, en cierto modo, diariamente por la violencia. El feudalismo comenzó la lucha del Estado contra la Iglesia, lucha brutal, sin ningún respeto del derecho; pero la fuerza fué en esto bienhechora como en otras cosas la guerra. Si los barones no la hubieran despojado á medida que invadía las tierras y la soberanía, habría acabado la Iglesia por absorber completamente la sociedad laica. No es esto una suposición para excusar el abuso de la fuerza: el testimonio de los mismos clérigos acredita que inquietaban á la feudalidad las excesivas riquezas del clero. Un monje escribió en el siglo XII una obra sobre el *honor de la Iglesia*, y en ella combate "á los que decían: *se hacen tantas donaciones á la Iglesia que no va á quedar cosa alguna para el Estado.*" En vano trató el episcopado de ponerse al abrigo del pillaje lanzando sus rayos contra los sacrilegos que osaban tocar á los bienes consagrados á Dios; las quejas lastimadas de los concilios demuestran que los anatemas eran impotentes para protegerlos. En el siglo XIII fué literalmente saqueada la Iglesia de Alemania: no hablan los concilios sino de incendios, de rapiñas, de violencias cometidas contra el clero; el de Brema, de 1268, caracteriza el derecho del más fuerte en estos términos enérgicos: "Robar á la Iglesia se llama dar prueba de destreza; despojarla por la fuerza es hacer un acto de valor y de virtud." Buscó el clero una protección contra las usurpaciones de los señores feudales procurándose defensores entre sus mismos enemigos; pero los patronos parecían, las más veces, lobos encargados de guardar ovejas; despojaban á las iglesias que debían defender. El concilio general de Lyon, de 1274, excomulgó á sus protectores infieles, cualesquiera que fuesen su jerarquía y su poder. ¡Vanas amenazas! Si los anatemas hubieran podido proteger al clero, no hubiera tenido necesidad de defensores.

Fué toda la Edad Media para la Iglesia un tiempo de lucha contra la violencia. No era sólo en Alemania donde se proseguía con saña la guerra del sacerdocio y del imperio; las quejas contra la inva-

sión de los bienes eclesiásticos resuenan en toda la cristiandad. En Francia, confiesa un sínodo que el odio del clero es lo que anima á los expoliadores. Concilios sobre concilios lanzan en Inglaterra la excomunión y el entredicho contra los culpables; la repetición incesante de estas amenazas prueba cuán ineficaces eran. Idénticas quejas, las mismas penas y con tan poca eficacia se registran en la Iglesia de España. Error sería atribuir estas expoliaciones á la anarquía de la Edad Media; el feudalismo no es el desorden; es más bien un comienzo de orden. El siglo XIII es el siglo de San Luis y de Federico II; las ideas de derecho y de justicia sustituyen á la violencia individual. Si no dejaba de despojarse á la Iglesia, era porque se encontraba en guerra con ella la sociedad laica, como lo prueba el hecho de que la expoliación continuó en todas partes, á pesar de los progresos de la sociedad en el camino de la legalidad. No vinieron en ayuda de la Iglesia los hombres de ley; enemigos natos de las pretensiones del sacerdocio, se pusieron de parte de los expoliadores contra los expoliados. La violencia tomó un carácter jurídico, y no fué con esto sino más odiosa. No había más que un medio legítimo de luchar contra la Iglesia, y era detener el acrecentamiento de sus riquezas. Apénas se constituyó el Estado, sintió el peligro y vió el remedio. En Inglaterra adoptó el parlamento, desde el siglo XIII, una medida que llegó á ser en el XV el derecho común de Europa: dispuso que no podrían adquirir bajo ningún título los establecimientos religiosos, sino con la autorización del rey.

Reclamó la Iglesia contra estas restricciones: "¿No era comprometer la salvación de las almas oponer trabas á las liberalidades que rescatan los pecados? ¿No era un ataque á la libertad impedir á los testadores que dispusieran de sus bienes como mejor les pareciese?" Inútiles fueron estas protestas. Hasta bajo el punto de vista religioso eran peligrosas las riquezas del clero, en cuyo seno se produjeron censuras. Pascual II renunció á las posesiones de la Iglesia, porque impedían al clero consagrarse al cuidado de las cosas espirituales. No encontraron estos sentimientos favor entre los altos prelados; pero fueron acogidos con avidez por sus enemigos. Arnaldo de Brescia hizo de ello una arma contra el papado. Federico II habló de convertir la Iglesia á su pureza primitiva, quitándole

las riquezas que la habían alterado. Idéntico lenguaje empleaban los cristianos celosos: Juan Hus, el más ortodoxo de los reformadores, decía que, en interés de la religión, deberían los príncipes quitar á la Iglesia las riquezas que la corrompían. Los votos del mártir de Constanza no fueron ahogados en su sangre, y reprodujéronse en escritos á los cuales se ligó el nombre de un emperador para darles mayor autoridad: un ministro de Sigismundo publicó un proyecto de reforma que tendía nada ménos que á secularizar todos los bienes de la Iglesia. Más amenazadora fué todavía la reforma de Federico III: el autor acusa abiertamente á los clérigos de haberse apoderado de los bienes de los laicos con palabras melifluas, con astucia y superchería, haciendo creer á los que daban sus bienes á la Iglesia que podían comprar el cielo. "Sin embargo, dice, el patrimonio que debía servir para alimentar á los pobres, se distribuye á mujeres públicas; el día de la retribución se acerca: los bienes de que el clero ha despojado á los laicos, por los laicos le serán quitados." La Reforma no hizo, pues, más que responder á un voto general secularizando los bienes del clero.

La Iglesia clamó: ¡expoliación! La secularización no habría sido, en efecto, sino un abuso de la fuerza si el clero hubiese sido propietario absoluto; pero no lo es: sus bienes son el patrimonio de los pobres, y él no tiene más que la gestión. La Iglesia tiene, pues, más bien deberes que derechos; y siendo administradora infiel, ¿habría, sin embargo, de dejarse la facultad de dilapidar riquezas que no le pertenecen? ¿No incumbe al Estado el velar porque las fundaciones correspondan al fin para el cual se establecieron, y no le toca intervenir si ve que su destino no se cumple? Este es un principio incontestable en materia de fundaciones, y meras fundaciones son los bienes de la Iglesia: el derecho de disposición del Estado no podría, pues, ponerse en duda.

Una cuestión más grave entraña todavía la secularización. Como propietaria, la Iglesia es una gran institución de caridad. Ahora bien; una experiencia secular atestigua que la beneficencia católica crea pobres, destruyendo la energía individual del hombre; es, pues, un principio de empobrecimiento y de decadencia para los Estados. Así, áun suponiendo que la Iglesia hiciera una fiel distribución de los bienes que le están confiados, se-

ria todavía nociva á la sociedad y contraria á la intencion de los donantes, pues que éstos quisieron aliviar las miserias y no alimentar la holgazaneria. Cuando las fundaciones se hacen perniciosas, ¿no toca al Estado suprimirlas? La secularizacion, pues, más que un derecho, es un deber. El Estado no debe más que una cosa á la intencion de los fundadores, el mantenimiento del clero; y áun esta carga no es absoluta; supone la utilidad del salario; el día en que se reconociera que el interes general se opondría á que se provea á la subsistencia del clero por este medio, el Estado quedaria exento de toda obligacion.

§ II.—La Iglesia fuera del Estado.

I.—Las exenciones.

La Iglesia se da por institucion divina; y, segun ella, tiene su origen en la palabra de Dios lo que llama su *libertad* y nosotros su *dominacion*. Hay una manifestacion de la voluntad divina que anula el pretendido derecho divino de la Iglesia, la historia, que, si explica las causas que dieron en una época al catolicismo un cierto imperio, nos muestra tambien que este imperio, debido á circunstancias transitorias, era pasajero por esencia. En cuanto á los testimonios en que el clero funda sus pretensiones, esclareciéndolos la historia les ha quitado todo prestigio y toda fuerza; y se ha necesitado un tiempo de ignorancia como la Edad Media para permitir á los clérigos invocar textos mal interpretados y hasta falsos. Las inmunidades del clero nos mostrarán toda la vanidad del derecho divino de la Iglesia.

Si la Iglesia estuviera exenta de las cargas comunes de la voluntad de Dios, habria debido obtener esta inmunidad, ó, por lo ménos, reclamarla desde el momento en que fué reconocida por el Estado. Ahora bien, en las leyes de los emperadores cristianos sólo se encuentran privilegios otorgados á las personas de los clérigos, y privilegios que implican un favor, no un derecho, lo cual significa que tal derecho no existia, puesto que las excepciones confirman la regla. Además, los Padres de la Iglesia se sometieron á las cargas públicas sin protesta ni reserva. Á los clérigos que decian que el pagar los tributos estaba por bajo de su dignidad, respondieron *San Ambrosio*

y *San Hilario* que eran libres de no pagarlos renunciando los falsos bienes sujetos á esta servidumbre. En el siglo VI, un papa que ha recibido el título de grande, San Gregorio, no encontraba extraño que pagasen los impuestos ordinarios las tierras de la Iglesia. No fué hasta la noche de la Edad Media cuando se vieron surgir esas pretensiones que jamas se habrian producido sin la invasion de los Bárbaros.

Pasemos del siglo VI al XII; la revolucion es completa: los clérigos reclaman la inmunidad de las cargas públicas, "porque el carácter de que están revestidos les prohíbe mezclarse en negocios temporales, y porque son más perfectos que los laicos." Como se ve, la idea del poder espiritual fué lo que inspiró estas soberbias pretensiones; nunca han faltado textos á la Iglesia para apoyar su *libertad*. El Antiguo Testamento es una mina inagotable: ya es una ley de Moises que, á título de divina, debe todavía regir á la cristiandad; ya son profecías que, por su oscuridad, se prestan á toda especie de interpretaciones. No nos sorprenda, pues, ver que una ley relativa á los levitas se convirtió en el siglo XII en un testimonio de la voluntad de Dios para eximir de toda carga á los clérigos: la inmunidad de la tribu sacerdotal entre los Judios, dicen *Pedro de Blois* y *Juan de Salisbury*, es una imágen de la libertad perpetua de la Iglesia.

Más fácil era á los teólogos forjar sistemas de derecho divino que á la Iglesia el realizarlos frente á un poder rival. Dos concilios se decidieron en los siglos XII y XIII por la exencion de los clérigos; mas, en vez de proclamarla, la suponen reconocida; y lo que niegan al Estado á título de derecho, se lo otorgan á título de dón. El concilio de Letran, de 1179, se queja amargamente de que los comunes abrumen al clero con toda clase de impuestos, y prohíbe, bajo pena de anatema, lo que llama *exacciones*, salvo que el clero otorgue subsidios voluntarios en casos de necesidad ó de utilidad. Habiendo encontrado resistencia la ejecucion de este decreto, lo reprodujo el concilio de Letran de 1215, añadiendo, como garantía para el clero, la necesidad de la intervencion del papa para legitimar las contribuciones voluntarias de la Iglesia. Aunque no pronunciaran estos concilios las palabras de derecho divino, sus decretos fueron un gran paso hácia la *libertad* de la Iglesia, implican-

do la donacion que se decia dispuesta á hacer al Estado, que de derecho estaba exenta; y no tardó en proclamar abiertamente que el Estado no tenía ningun poder ni sobre los bienes ni sobre las personas de los clérigos.

II.—Reaccion contra la exencion de la Iglesia.

La exencion absoluta es el ideal de la Iglesia; pero ese ideal es una utopia irrealizable, porque está en oposicion con la naturaleza de las cosas. Cuando se trata de contribuir á las cargas comunes, quiere la Iglesia estar fuera del Estado; mas si no tiene obligaciones que cumplir respecto de la sociedad, no tiene tampoco que reclamar ningun derecho, porque derecho y obligacion son ideas correlativas. No lo entendia así la Iglesia: cuanto ménos deberes reconocia, más pretensiones abrigaba. Era querer lo imposible, y así puede decirse que jamas ha sido una realidad la libertad de la Iglesia.

La única carga pública que sobre la propiedad feudal pesaba era el servicio militar. No estaba exenta de él la Iglesia, que tenía que cumplir todos los deberes de un vasallo; y cuando á ellos faltaban los prelados, los obligaba el soberano por el secuestro de sus temporalidades. En la estrechez de su vida podia la feudalidad pasarse sin impuestos regulares; mas desde que salia de los límites de su existencia ordinaria, sus necesidades eran las de todo Estado, y proveía á ellas exigiendo sacrificios de sus miembros. Ahora bien, el suelo, única riqueza de la Edad Media, estaba en gran parte en manos de la Iglesia. ¿Cómo podia librarse de las cargas que gravaban la propiedad del suelo? Á pesar de su resistencia, tuvo que pagar el *diezmo saladino*; y este fué el principio de una imposicion que acabó por convertirse en regular. Se levantaron diezmos para todas las cruzadas; y cuando cesaron las guerras santas, se continuó sacándolos para las necesidades del Estado: las *décimas eclesiásticas* no diferian del impuesto sino por el nombre.

La Iglesia no tenía más que un privilegio, el de requerirse su consentimiento para legitimar las cargas que soportaba; mas este privilegio era en el fondo un derecho comun, y por lo mismo no podia llegar hasta la denegacion absoluta de curso. El más altivo de los papas, Bonifacio VIII, se vio

obligado á reconocer que la contribucion de la Iglesia era un cuestion de necesidad. Habiendo levantado Felipe el Hermoso un impuesto sobre el clero, lanzó el papa la famosa bula en que demostraba el antiguo odio de los laicos contra los clérigos, viendo una prueba manifiesta de esta enemistad en los edictos del rey que gravaban al clero, á pesar de no tener los príncipes ningun poder, ni sobre las personas ni sobre los bienes eclesiásticos. Felipe el Hermoso sostuvo con firmeza el derecho del Estado: "Los clérigos, decia, son miembros de la sociedad como los laicos, y están, por consiguiente, obligados á contribuir á su conservacion; ¿se les prohibirá soportar una parte de las necesidades públicas, cuando se les permite dar á los bufones el patrimonio de los pobres y gastarlos en vanidades y superfluidades de todo género?," Bonifacio convino que en caso de necesidad podia el rey pedir subsidio al clero, áun sin consultar al papa.

Si se prescinde de las formas, se puede decir que las liberalidades de la Iglesia eran una verdadera obligacion. Hoy se requiere el consentimiento de la nacion para todo impuesto; y ¿significa esto que sean una pura donacion las contribuciones de los ciudadanos? Son una donacion forzosa, y lo mismo era en la Edad Media. Sin embargo, el clero ha pretendido que su exencion fuese una realidad: si se le hubiera escuchado, se habria amparado de su *libertad* para sustraerse á toda especie de cargas, áun á las más sagradas. No somos nosotros quienes le dirigimos este reproche; la acusacion viene de un papa. Cuando Clemente IV otorgó á San Luis una décima de las rentas eclesiásticas para la guerra santa, los prelados de Francia reclamaron, representando al santo padre que la pérdida de Jerusalem provenia de las servidumbres que se imponían á la Iglesia. Clemente les respondió con dureza: "¿Es servidumbre, dice, dar una pequeña parte de sus rentas en favor de una causa por la cual ha derramado su sangre el Hijo de Dios? ¿No es más bien una sórdida avaricia negar una pequeña suma de dinero á una causa por la cual un santo rey y todos los grandes del reino exponen su vida?," El egoismo del clero aparecia siempre que la ocasion se presentaba. En vano invocaban los príncipes las más apremiantes necesidades; decian los prelados que compadecian las calamidades públicas, pero no querían dar